

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN  
MANTENIENDO VIGENTE MEDIDA DE  
ABANDONO DEL PAÍS

Nº Interno: 3311617

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
22 OCT 2012  
SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN  
REGISTRADA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº. 74265

SANTIAGO, 17 JUL 2012

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESUELVO: estos antecedentes; lo  
por el extranjero a que se refiere la presente  
Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 14724 de fecha 09 de Marzo de 2011 del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Jhon Lucio ANGULO PERALTA RUN: 22.582.139-9 disponiéndose el abandono del país en el plazo de 72 horas; b) Que, con fecha 30 de Septiembre de 2011 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero: Don Jhon Lucio ANGULO PERALTA RUN: 22.582.139-9, con fecha 30 de Septiembre de 2011, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 14724 de fecha 09 de Marzo de 2011.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo de 72 horas para hacer abandono del país, se contará desde que se cumplan las respectivas condenas.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MCM/GBL/CMF  
[200]05/07/2012

REPÚBLICA DE CHILE  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
RODRIGO UBILLA MACKENNE  
Subsecretario del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
JEFE  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

MARIO I. CASSANELLO MUNITA  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN